



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2018-INAIGEM/PE.

Huaraz, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los informes N.º 030-2018-INAIGEM/GG-OPPM/HVC y 090-2018-INAIGEM/GG-OPPM de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los cuales se solicita y sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional-POI 2019 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando en el literal b) del artículo 24° que la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización es la responsable de elaborar y proponer normas, lineamientos, directivas y planes institucionales en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN-PCD, denominada "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", en cuyo artículo 6° se establece que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;



Que, a su vez, el artículo 18° de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN/PCD denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 26-2014-CEPLAN-PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 042-2016-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional – POI, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios, y que este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI en actividades; información que contribuirá a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, elaborándose para un periodo de un (1) año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 053-2018-CEPLAN-PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, correspondiendo aprobar el Plan Operativo Institucional-POI 2019 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286-Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N°004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, que aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN/PCD denominada "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA del Pliego 056-Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

DISPONER que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2019 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA, es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del INAIGEM.

Artículo 3.- Seguimiento y monitoreo

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional – POI 2019 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA.



Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



